

00000000



**REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑÍA PRODECO CIA. LTDA. EN  
LIQUIDACION.**

**CUANTIA: US \$ 600,00.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy nueve de Enero del dos mil seis, ante mi, **Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini**, Notario Titular Trigesimo del Cantón, comparece el señor **XAVIER RIVADENEIRA AVELLAN**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de **LIQUIDADOR** de la Compañía **PRODECO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor **XAVIER RIVADENEIRA AVELLAN**, en su calidad de **LIQUIDADOR** de la Compañía **PRODECO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, el funcionario está facultado por expresas disposiciones estatutarias y legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida Compañía celebrada el cinco de Diciembre del dos

**A. Piero Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGESIMO**  
**CANTON GUAYAQUIL**

mil cinco, para celebrar el presente instrumento.- **CLAUSULA SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.-** a.) La compañía se constituyó por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil este cantón el veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cinco, con un capital social de cincuenta mil sucres y un plazo de existencia de treinta años; b.) Luego de varios actos societarios, la compañía aumentó su capital a la suma de dos millones de sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis; c.) El plazo social de la compañía feneció el veintitrés de enero del dos mil cinco, consecuentemente la Intendencia de Compañías mediante resolución número cero cero cero seis cinco cero siete, de fecha veintiocho de septiembre del dos mil cinco, la declaró disuelta de pleno derecho. Dicha resolución se inscribió en el Registro Mercantil el diez de noviembre del dos mil cinco; d.) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **PRODECO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, celebrada el cinco de Diciembre del dos mil cinco, resolvió: **Uno.)** Reactivar la Compañía, fijando un nuevo plazo de duración; **Dos.)** Aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; **Tres.)** Reformar su Estatuto Social; y, **Cuatro.)** Autorizar al Liquidador para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos estos antecedentes, el señor **Xavier**

000000000?



Oficio No. IJ-DJDL-05-3495-

0001888E

Guayaquil,

9 DIC 2005

Señor  
**XAVIER RIVADENEIRA AVELLAN**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Mediante resolución No. 05-G-IJ-0006507 de 28 de septiembre de 2005, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de noviembre de 2005, usted ha sido nombrado **LIQUIDADOR** de la compañía **PRODECO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, empresa constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 19 de noviembre de 1974 inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 23 de enero de 1975.

La presente notificación de nombramiento servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo en el Registro Mercantil en el domicilio principal de la compañía dentro de los diez días siguientes a su aceptación.

En su calidad de Liquidador, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y el estatuto social.

Atentamente,

**Ottón Morán Ramírez**  
**INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA**  
**DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

GEM/Myriam  
Exp. No. 22.408-75  
T./No.30.226

**ACEPTO** el nombramiento de Liquidador de la mencionada compañía.

Guayaquil, a **14 DIC. 2005**

**SR. XAVIER RIVADENEIRA AVELLAN**

**Ab. Piero Aycard Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGESIMO**  
**CANTON GUAYAQUIL**

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha quince de Diciembre del dos mil cinco, queda inscrito el presente Oficio No. **II-DJDL-05-3495-00018886**, el mismo que contiene el Nombramiento de **LIQUIDADOR**, de la Compañía **PRODECO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **XAVIER RIVADENEIRA AVELLAN**, a foja **131.598**, Registro Mercantil número **24.572**, y anotado el quince de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número **49.106** del Repertorio, a las 12:35 horas. <sup>4</sup>



**REGISTRO  
MERCANTIL**



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 49106  
LEGAL: Lanner Cobeña --  
AMANUENSE: Sara Carriel  
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa  
REVISADO POR: 

000000003



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
COMPAÑIA PRODECO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION CELEBRADA EN LA  
CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIA 5 de DICIEMBRE DEL 2005.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los 5 días del mes de Diciembre del 2005, se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PRODECO CIA. LTDA. **EN LIQUIDACION**, en las oficinas de la calle Zaruma No. 114 y Rumichaca, 1er. Piso. Of. 103. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria de Socios. Se encuentran presentes los Socios de la Compañía a saber: Sr. Xavier Rivadeneira Avellán, propietario de 1.999 participaciones y el Ab. Gonzalo Enderica Negrete, propietario de 1 participación.- Todas las participaciones son iguales e indivisibles y tienen un valor de Cuatro centavos de dólar cada una (\$ 0.04). Asume la presidencia de la Junta el Ab. Gonzalo Enderica Negrete y actúa como Secretario el Liquidador, Sr. Xavier Rivadeneira Avellán, quien procede a formar la lista de los asistentes con la determinación de las participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden. Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta han asistido los socios que representan la totalidad del capital social de Compañía, que asciende a la suma de Ochenta 00/100 Dólares y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario el señor Secretario declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los señores socios conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando los que están conformes con los puntos a tratarse que son: 1) Reactivación, mediante la fijación de un nuevo plazo social; 2) Aumento de Capital social; 3) Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía; y, 4) Autorización al Liquidador de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 10H00, el Secretario de la Junta, Sr. Xavier Rivadeneira Avellán, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: 1) Reactivación de la Compañía. La Junta General, procede al tratamiento del citado tema y el Presidente de la sesión manifiesta que la Compañía está disuelta haberse vencido su plazo social, sin haberse prorrogado oportunamente; pero que sin embargo no hay razón para que la Compañía continúe en estado de disolución y propone a la sala que se pronuncie por reactivar la compañía, fijando un nuevo plazo social de cien años, que se contará a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. La Junta General por unanimidad declara reactivada la Compañía, mediante la fijación del nuevo plazo social de cien años. Como consecuencia de esta resolución se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social, que dirá:

**ARTICULO TERCERO:** El plazo de duración de esta compañía es de cien años, el mismo que comenzará a regir desde la inscripción del contrato de constitución en el Registro Mercantil correspondiente.

*FPSA  
NUEVO  
PLAZO*

*Ab. Piero Ayca...  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL*

Este plazo podrá ampliarse o reducirse por voluntad de los socios, expresada de conformidad con la Ley.

2) Tratado el primer punto del orden del día el Presidente, manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital suscrito de la Compañía, tanto por razones económicas como por motivos legales. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto las explicaciones que doy el proponente de la moción, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: a) aumentar el capital de la Compañía en la suma de Trescientos Veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 320,00), que estará dividido en OCHO MIL nuevas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; b) aprobar que las nuevas participaciones se paguen en numerario; c) que las nuevas participaciones sean suscritas íntegramente por el socio Xavier Rivadeneira Avellán, renunciando el Ab. Gonzalo Enderica Negrete al derecho de suscribir nuevas participaciones, por tanto el Sr. Xavier Rivadeneira Avellán, suscribe las ocho mil nuevas participaciones, correspondientes al aumento de capital. Cada una de las participaciones tiene un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. La Junta General por unanimidad aprueba la renuncia que ha hecho el socio, Ab. Gonzalo Enderica Negrete, a ejercer su derecho de preferencia. Atento a las resoluciones tomadas, el socio Xavier Rivadeneira Avellán procede a suscribir, como en efecto suscribe, las ocho mil participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una. El socio suscriptor del aumento procede al pago de Trescientos Veinte 00/100 dólares, que corresponden al cien por ciento del valor de cada una de las participaciones por él suscritas, valor que se depositará en la caja de la Compañía. La Junta General decide por unanimidad, aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrita la Escritura correspondiente en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta "Capital Social". Consecuente con las anteriores decisiones, la Junta General, a pedido del Presidente aprueba también por unanimidad el nuevo texto del Artículo Cuarto del Estatuto Social, el que dirá lo siguiente:

Ale  
#320  
8000 Bs. 21.  
0.04 \$/u

**ARTICULO CUARTO:** El capital social es de CUATROCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones de cuatro centavos cada una. El Presidente y el Gerente General concederán a cada socio un certificado de aportación en los términos que manda la Ley de Compañías. La Junta podrá aumentar o disminuir el capital por resolución de la Junta General de Socios.

3) La Junta General por unanimidad ratifica que aprueba la reforma de los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social, en los términos antes indicados.

4) Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al Liquidador de la Compañía para que celebre la correspondiente escritura pública. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de

000000001



asistentes y números de participaciones que representan (b) Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. El Secretario levanta la sesión a las 12h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.

e.) Sr. Xavier Rivadeneira Avellán, Socio, Liquidador Secretario; f.) Ab. Gonzalo Enderica Negrete, Socio.-

**CERTIFICO:** Que el texto que antecede consta en los libros de la Compañía y es fiel copia de su original. Guayaquil, 5 de Diciembre del 2005.

Sr. Xavier Rivadeneira Avellán  
Liquidador - Secretario

Aycañ Vicensini  
SERIO TRICESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

000000005



Rivadeneira Avellán, en su calidad de Liquidador de la ~~Compañía~~  
**PRODECO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**, por expresa voluntad de la  
Junta General Extraordinaria de Socios de dicha Compañía, reunida el día  
cinco de Diciembre del dos mil cinco y en cumplimiento de lo acordado en  
ella declara: a.) Reactivada la Compañía, mediante la fijación de un nuevo  
plazo social, de manera que la compañía tendrá un periodo de duración de  
cien años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución  
en el Registro Mercantil; b.) Que el capital suscrito de la compañía  
queda aumentado a la suma de Cuatrocientos 00/100 Dólares de los  
Estados Unidos de América; y c.) Que se reforma el Estatuto Social de la  
Compañía, con el texto y sentido determinado en el Acta de Junta General  
mencionada.- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**-  
El Liquidador, señor Xavier Rivadeneira Avellán, declara bajo la gravedad  
del juramento que se encuentra acreditada la correcta integración del capital  
social y que la compañía no es contratista de obras públicas con el Estado  
ecuatoriano, y que tampoco tiene obligaciones pendientes con el Instituto  
Ecuatoriano de Seguridad Social.- **QUINTA DOCUMENTOS.**- Además de  
insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria  
de Socios a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor  
Notario el nombramiento debidamente inscrito de Liquidador de la  
Compañía con el que legitimo mi personería.- Cumpla usted señor Notario,  
con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este  
instrumento.- Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza  
Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas  
número nueve mil setecientos ochenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE  
JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA  
ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.**  
Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente

A. Pineda Aycart Vincenzini  
Notario Trigesimo  
Guayaquil

escritura el acta y nombramiento de representante legal. Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

  
p.) PRODECO C. LTDA. EN LIQUIDACION

RUC 0990209197001

f.) XAVIER RIVADENEIRA AVELLAN

LIQUIDADOR

c.c. 0900154329

c.v. Exento



000000006



ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REACTIVACIÓN,  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
PRODECO CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, EN LA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL, EL NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS.**

*[Handwritten signature]*  
**Ab. Piero Vincenzi**  
NOTARIO TRIGESIMA  
CANTON GUAYAQUIL

00000007



Dr. Piero Aycart Vincenzini  
Notario Trigésimo  
Guayaquil - Ecuador

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PRODECO C. LTDA. EN LIQUIDACION, celebrada ante mí, el nueve de enero del dos mil seis, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 06-G-IJ-0001045, dictada por GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A. DIRECTOR JURIDICO DE SISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha diez de febrero del dos mil seis, QUEDANDO ANOTADO AL MARGEN LA APROBACION DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA, cuyos testimonios anteceden.-  
Guayaquil, Marzo veintitrés del dos mil seis.



Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "PRODECO CIA. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 06-G-IJ-0001045, del señor Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha diez de Febrero del año dos mil seis.-  
Guayaquil, cuatro de Abril del año dos mil seis.-

  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

